Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

OTORGA NUEVO PLAZO, POR 365 DÍAS CORRIDOS A UN CERTIFICADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DECRETO SUPREMO N°49 (V. y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR D.S. N°105 (V. y U.) DE 2014, QUE SE INDICAN

RESOLUCION EXENTA N° 000754

VALDIVIA, 12 JUL. 2017

VISTOS:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.

d) La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 6614, de fecha 31 de Agosto del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Otorga Subsidios Habitacional del Programa Habitacional del Fondo Solidario de Elección conforme al Artículo 27, del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del Decreto supremo N° 105 de (V y U), de 2014 , a persona que se indican de la comuna de la Unión, de la Región de los Rios, siendo una de ellas :

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°	Comuna	Numero de lista beneficiarios
1	Norma Silva Figueroa	15.267.941-6	ADSPI002015140000580	La Unión	9

2.- Que a las situaciones antes indicadas le es aplicable y lo señalado en el artículo 66 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos, por cuanto no es posible proceder al pago del subsidio pues las viviendas, a adquirir con cargo al subsidio, a la fecha de vencimiento del referido certificado aún no se encontraban inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, o bien las copias de dicha inscripción aún no habían sido ingresadas a SERVIU Región de Los Ríos.

3.- Que, por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos, *"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."*

4.-Que lo que procede en consecuencia es otorgar un nuevo plazo a un certificado de subsidio individualizado en el considerando primero de la presente resolución, cuya vigencia expiro el día 22 de Junio de 2017.

5.-Que este Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Rios, ha considerado necesario evitar perjuicios y dilaciones innecesarias para los beneficiarios indicados en el considerando primero y que eventualmente se encuentren en la situación señalada en el considerando anterior, razón por la cual el nuevo plazo se otorgará a partir del día 23 de Junio de 2017.

6.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

R E S U E L V O

1.-OTORGESE un plazo adicional **de vigencia** de **365 días corridos, a partir del día 23 de Junio de 2017,** a un certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida que a continuación se indican:

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°	Comuna	Numero de lista beneficiarios
1	Norma Silva Figueroa	15.267.941-6	ADSPI002015140000580	La Unión	9

2.-ESTABLECESE, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuanta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2017.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/GCR/CRF/VBC/vbc.
Interno N° 86 del 11/07/2017.-
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Norma Silva Figueroa, Elvira Werner N°333, Población El Maitén, La Unión.
10. OFICINA PARTES.
11. Ley de Transparencia art.7/g